

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.1125

(de 24 de julio de 2020)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 1112, DE 22 DE JULIO DE 2020, Y SE ESTABLECEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SALUD E HIGIENE PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL COVID-19 DENTRO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 28 de 7 de julio de 1999 Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus modificaciones, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad máxima del Ministerio de Relaciones Exteriores y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus funciones y el manejo administrativo de la entidad.

Que el Decreto Ejecutivo No. 367 de 17 de agosto de 2018 que reorganiza la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece el nuevo organigrama con sus respectivas funciones de las distintas dependencias que conforman esta Institución.

Que el Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020, establece una serie de medidas de distintas naturalezas, orientadas fundamentalmente a evitar el contagio del COVID-19 entre los servidores públicos que laboran en instituciones gubernamentales;

Que el Decreto Ejecutivo No.466 de 5 de junio de 2020, adopta el protocolo para preservar la higiene y la salud en el ámbito laboral para la prevención del COVID-19 en el sector público; este establece el procedimiento para la creación, integrantes, responsabilidades y funciones del Comité Especial de Salud e Higiene para la prevención y atención del Covid-19, para el retorno a la normalidad de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores con todas las medidas sanitarias y de seguridad.

Que con el objeto de establecer los integrantes del Comité de Salud del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- El Secretario General o quien lo represente actuará como Coordinador General
- Un Representante de los Despachos Superiores



- Un Representante de cada una de las Direcciones (DPE, DOI, DREI, DCI, DAJyT, D Protocolo, D Academia)
- La Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
- El Director de Administración y Finanzas
- El Jefe de la Oficina de Información y Relaciones Públicas
- El Jefe de Seguridad Institucional
- El Personal de salud asignado al Ministerio
- La Directora de Pro Panamá
- La Jefa del Departamento de Autenticaciones y Legalización
- Un Representante de la Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

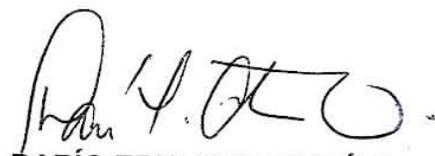
ARTICULO SEGUNDO: SE DEROGA el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa No. 1112 de 22 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución Administrativa comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 28 de 7 de julio de 1999 y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo No. 367 de 17 de agosto de 2018, Decreto Ejecutivo No.378 de 17 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No.466 de 5 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FEDERICO ALFARO BOYD
Viceministerio de Relaciones Exteriores


DARÍO ERNESTO CHIRÚ O.
Secretario General



Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina Institucional de Recursos Humanos
FIEL COPIA DEL ORIGINAL